



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santa Cruz Amilpas , Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 11 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, la suscrita Verónica Trujillo García, en mi carácter de Notificadora y Ejecutora, con constancia de identificación número DIR-CCC-8 de fecha 02 de enero de 2023, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2023, con la firma autógrafa de la suscrita notificadora y ejecutora, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/0927/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en los estrados de este Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Amilpas, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330116032301481, de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Pavimentos Tres, S.A. de C.V. mismo que forma parte del acuerdo número CCC/0927/2023 .Conste.-----

Verónica Trujillo García



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 4 de septiembre de 2023.

Acuerdo número: CCC/0927/2023

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes: PTR041006F66
Nombre, Denominación o Razón Social: Pavimentos Tres, S.A. de C.V.
Domicilio Fiscal o Convencional: Norte 5 720 Víctor Bravo Ahuja Oaxaca de Juárez Oaxaca 68100
Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330116032301481
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución
Crédito Fiscal: 47508
Fecha: 16 de marzo de 2023.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución , identificado con el número de control 330116032301481, de fecha 16 de marzo de 2023, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Pavimentos Tres, S.A. de C.V. con domicilio Norte 5 720 Víctor Bravo Ahuja Oaxaca de Juárez Oaxaca 68100 y toda vez que como lo señala la C. Selene Delfin Rosales, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-7 con fecha de expedición 02 de enero de 2023; con vigencia al 31 de Diciembre de 2023, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3 primer párrafo, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de marzo de 2023, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: SIGUIENDO LOS QUINCE DIAS CON CONTINUA
MINUTOS DEL DIA 28 DE MARZO DE 2023, ME CONSTITUI LEGALMENTE
EN LA CALLE MONTE S. 720, VECINDAD BARRIO ANHUA, CIUDAD DE JUAREZ
OAXACA CR 68100, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL MANDAMIENTO DE
EJECUCION, RELEVAMIENTO DE PAGO Y/o CAMBIO, QUE SE ME
ORDENO LLEVAR A CABO CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE PAVIMENTOS
7103 S.A DE C.V. Y AL ESTAR BIEN CERTIFICADO DE SER EL DOMICILIO
CORRECTO POR ESTE ASESORADO UNA PLACA METALICA AL INICIO DE LA
CALLE Y EL NUMERO 720 IDENTIFICANDO EN EL INMUEBLE, PROCESO A TALAR EL
TITULO EN ADECUADA OPORTUNIDAD Y PODER SAIR AL LLAMADO, AL PRESENTAR
CON LOS VECINOS POR DICHA PATRI SOCIAL, HACE MENCION LA C. JULY
CARRILLO QUE EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 900 Y TIENE UN NEGOCIO
DE VENTA DE PRODUCTOS DE IMPRESA, QUE TIENE PERMISO PARA EL USO
DE LOS QUE PAVIMENTOS 7103 S.A DE C.V. DESCRIBE DICHO INMUEBLE
MARCADO CON EL NUMERO 720 Y QUE DESCRIBE CON SER SU ACTUAL
DOMICILIO, AL SERVA PRESENTANDO POR LA PATRI SOCIAL PAVIMENTOS
7103 S.A DE C.V. HACE MENCION EL C. CARLOS RAMOS QUE VIVE EN
LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 703, QUE TIENE TIEMPO QUE EL
INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 720 SE ENCUENTRA DESHABITADO
Y DESCRIBE CUAL SEA EL ACTUAL DOMICILIO DE LA PATRI SOCIAL
PAVIMENTOS 7103 S.A DE C.V. DICHO QUE COMPARE CON EL SEOR
MANUEL ORTIZ VIVE EN EL DOMICILIO CONTIGUO DEL NUMERO 720,
POR LO ANTERIOR NO SE LLEVA A CABO DICHA DILIGENCIA ASIGNADA
POR NO IDENTIFICABLE EL DADOR Y HACIENDO CONSTAR QUE ESTA
LISTA DE HECHOS ESTA FUNDADA POR 7103 (O)A) UTIL.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330116032301481, de fecha 16 de marzo de 2023; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330116032301481, de fecha 16 de marzo de 2023 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del Centro Integral de Atención al Contribuyente de Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Amilpas, sita en calle Av. Ferrocarril Núm. 2014, Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, C.P. 71226,, perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasooaxaca.gob.mx>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 26 de septiembre del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Cuarto: Se designa a la C. Verónica Trujillo García, con identificación número DIR-CCC-8; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023, en su carácter de Notificadora y Ejecutora adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"



Mtro. Miguel Crispín Salud **Coordinación de Cobro Coactivo**
Coordinador de Cobro Coactivo **Subsecretaría de Ingresos**
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MCS/mjc/yrw



FNT

OAXACA

DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO
No. DE CONTROL



330116032301481

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330116032301481
LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 16 DE MARZO DE 2023

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PTR041006F66
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PAVIMENTOS TRES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: NORTE 5 720 VICTOR BRAVO AHUJA OAXACA DE JUAREZ OAXACA 68100
REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 47508
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 140.1S.15.09116.2018
FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 22 DE FEBRERO DE 2019
IMPORTE DETERMINADO: \$ 40,300.00
ACTUALIZACIÓN: \$ 9,567.22
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 997.34
IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 50,864.56
IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 50,865.00

**CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL
IMPORTE ORIGINAL DETERMINADOS**

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO	
OACAAA001	MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$	40,300.00
TOTAL		\$	40,300.00

**IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS
ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE**

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE	
OAAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN .REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$	997.34
OACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$	9,567.22
OACAAA001	MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$	40,300.00
TOTAL		\$	50,864.56

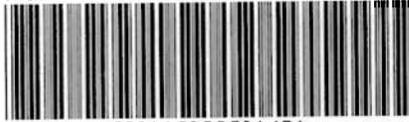
F

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 140.1S.15.09116.2018, de fecha 15 DE FEBRERO DE 2019, la SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de (I) (la) contribuyente PAVIMENTOS TRES, S.A. DE C.V. registrado y controlado bajo el número 47508, con importe \$ 40,300.00 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notifico el día 22 DE FEBRERO DE 2019, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el Artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO
No. DE CONTROL



330116032301481

notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 145 del Código Fiscal de la Federación vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 135, 145, 150 fracción I, 152 primer párrafo, 162, 163 y 136 del Código Fiscal de la Federación vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA párrafo primero fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos d) y e), DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., artículo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58 fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia **HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL**, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 49,867.22 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N), \$ 997.34 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 50,864.56 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 40,300.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE:

Periodo de actualización de 10 DE ABRIL DE 2019 a 16 DE MARZO DE 2023.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = $\frac{\text{INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO}}{\text{INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO}}$ = "X"

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	febrero de 2023	=	128.046	=	1.2374
	INPC	marzo de 2019		103.476		



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO
No. DE CONTROL



330116032301481

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de abril de 2019 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de marzo de 2023 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
40,300.00	X 1.2374	= 49,867.22

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150 párrafo primero fracción II, segundo y quinto párrafos, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, y en relación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 y Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022; así como en el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 49,867.22	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 997.34	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 50,864.56	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 50,865.00	De conformidad con el décimo párrafo del Artículo 20 del Código Fiscal Federal vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente a los CC. DELFÍN ROSALES SELENE, GALÁN PÉREZ LUIS ALBERTO, LÓPEZ GARCÍA ERNESTO, LÓPEZ JUÁREZ LUISA, LÓPEZ VELASCO YANETH ROSARIO, MARTÍNEZ RAMÍREZ JESÚS EDUARDO, PACHECO SANTIAGO KARINA NANCY, SÁNCHEZ COSTUMBRE CONCEPCIÓN, SANTIAGO GARCÍA HUMBERTO, SPÍNDOLA MEDINA RAÚL, TRUJILLO GARCÍA VERÓNICA , AGUDO RAMÍREZ JUANA IRENE, AGUILAR MARTÍNEZ MARCOS ARGIMIRO, ÁLVAREZ VÁSQUEZ ANABEL, AMAYA IBARRA AZALEA, ANTONIO CANSECO ERNESTO JOSUÉ, ÁVILA SÁNCHEZ JESÚS, BALBOA CRUZ FERNANDO, BLASI CELAYA RODOLFO, BRAVO PACHECO JESSICA, CABALLERO CARMONA ESTELA, CARRILLO FLORES PAMELA BRISEIDA, CASAS NARVAEZ ISMAEL ARIEL, CASTILLEJOS CARRASCO LEYLA, CHAVEZ DANIEL ANDRES ROMÁN , CORTES VALERIANO MELQUIADES, CRUZ GARCÍA CUAUHTÉMOC, CUEVAS JIMÉNEZ NATIVIDAD , CURIEL CUEVAS EDGAR ANTONIO, DE LA TORRE ZAMUDIO IRVINGH ALEJANDRO, DÍAZ SÁNCHEZ SAMANTHA, DIONET GUTIÉRREZ JUDITH, DIONISIO GÓMEZ FILOGONIO, ENRÍQUEZ IRINEO ALFONSO, ENRÍQUEZ RAYMUNDO JOSÉ DE JESÚS, ESCOBAR BAUTISTA MIGUEL ÁNGEL, FERNÁNDEZ DE LARA JUAN FRANCISCO DE LOS SANTOS, FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MARIANA, GARCÍA ARGUETA DENIS DANIEL, GARCÍA LÓPEZ ZANOLY DE JESÚS, GARCÍA MENDOZA NELSON, GARCÍA SUMANO ESTEBAN ALFREDO, GARNICA FLORES MARBELLA, GÓMEZ CORTES JOSÉ LUIS, GÓMEZ CORTES KARLA GEOVANNA, GÓMEZ HERNÁNDEZ JESSICA, GONZÁLEZ CAMACHO ENEDIOLA PAULINA, GONZÁLEZ MARTÍNEZ SERGIO LUIS, GUZMÁN BAUTISTA JAVIER, GUZMÁN CASALES ABEL, HERNÁNDEZ CALLEJA ANDY, HERNANDEZ LOYOLA ROSARIO MARIBEL, HERNÁNDEZ MÁRQUEZ JULIO CESAR, HERNÁNDEZ PÉREZ GABRIELA, HERNÁNDEZ REYES LILIA, HERNÁNDEZ REYES MIRIAM, JIMÉNEZ CRUZ CRISTIAN NOE, JIMÉNEZ JOSÉ ROSALBA, JUÁREZ JUÁREZ JAIME, JUÁREZ RUIZ NADIA PAULLETTE,

330116032301481



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

No. DE CONTROL



330116032301481

LÓPEZ JARQUÍN DAYNA, LÓPEZ LÓPEZ MARÍA DEL SOCORRO, LÓPEZ MOLINA MERLYN DEL CARMEN, LÓPEZ PALACIOS DANIEL, LÓPEZ PÉREZ FRANCISCO ENRIQUE, LÓPEZ VALERIANO FERNANDO ALONSO, MALDONADO GÓMEZ PAOLA, MÁRQUEZ MEDINA ADÁN, MARTÍNEZ CARRASCO ALICIA, MARTÍNEZ SUÁREZ BRENDA FRANCISCA, MAYA DÍAZ WENDY MARITE, MÉNDEZ LÓPEZ SANDRA MARÍA, MÉNDEZ PALMA EASYRIDER, MENDOZA CAMIRO VÍCTOR HUGO, MENDOZA RAMÍREZ RUFINO, MERINO MATEO IVÁN MIGUEL, MIGUEL CRUZ HILDA, MOLANO GÓMEZ LUVIA NICTE HA, MORALES SALAMANCA ERIC ABEL, MORENO GONZÁLEZ FROYLAN, NIEVA ARANGO GLADYS GUADALUPE, NÚÑEZ CASTILLO ANA LIZBETH, OROZCO CRUZ MARICELA, ORTIZ MARTÍNEZ ALEC BALAM, PACHECO ARELLANO HÉCTOR, PELÁEZ MARIANO RENE, PENELA ORTÍZ ALMA YESSENIA, PENICHE DORANTES JOSÉ MANUEL, PÉREZ BARBOZA PAUL FERMÍN, PÉREZ HERNÁNDEZ ZHALIA LETICIA, PÉREZ MORELOS LEOBIGILDO, PÉREZ NAVA RAÚL ENRIQUE, PÉREZ ROJAS JUAN CARLOS, PÉREZ SALGADO GABRIEL, PINEDA RODRÍGUEZ YASMIN, PULIDO GÓMEZ ANDRÉS VALENTÍN, QUIROZ GÓMEZ CARMELINA, RAMÍREZ PÉREZ BLANCA, RAMÍREZ RAMOS JAIME, RAMÍREZ SILVA LUIS AZARIEL, RAMOS LÓPEZ REYNA, REBOLLO PÉREZ VICENTE, REYES ESPINOZA YOLANDA GUADALUPE, REYES MENDOZA ERICK EDUARDO, REYES PÉREZ JAINER OMAR, REYES SANTOS JOSÉ JAFET, SÁNCHEZ CRUZ ANEL, SÁNCHEZ FUENTES ALFREDO, SÁNCHEZ JUÁREZ ALVARO MANUEL, SANCHEZ PACHECO ANGEL RODRIGO, SÁNCHEZ PÉREZ GERMÁN ANTONIO, SÁNCHEZ SÁNCHEZ ABISAI, SANTIAGO CABRERA DIANA, SANTIAGO SANTIAGO EDEL HUMBERTO, SANTOS HERNÁNDEZ DIEGO, SEBASTIÁN VELASCO EMMANUEL ALEJANDRO, SIERRA GUTIERREZ DALIA, SILVA RAMÍREZ SEGIFREDO OMAR, SOSA GONZÁLEZ SADO TH CESAR, TORRES MARTÍNEZ BRENDA, TOSCANO VILLA TIRSO MATEO, VARGAS CRUZ MARITZA IVETT, VÁSQUEZ PACHECO MELINA DE LA CRUZ, VÁSQUEZ SOTO JOSÉ, VILLAR JULIÁN MARTHA EUNICE, ZARATE MARTÍNEZ CHRISTIAN, ZAVALA OSORIO JANET DE FABIOLA, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., artículo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, quienes podrán actuar de manera separada conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesarios, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación vigente en relación con el artículo 102 de su reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación vigente se nombra como depositario de los bienes que llegaren a embargarse y en su caso a extraerse al C.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que estos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra del cual deberá presentarse a través del buzón tributario,

330116032301481



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO
No. DE CONTROL



330116032301481

de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación a la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indique en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea. Para el caso en que el que el importe no exceda del valor anular de quince unidades de medida y actualización elevado al año al momento de su emisión se interpondrá el juicio en la vía sumaria, mismos que deberán presentarse en línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio en vía sumaria, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional o en línea a

330116032301481



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

No. DE CONTROL



330116032301481

través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL CRISPIN SALUD.



Coordinación de Cobro Coactivo
Dirección de Ingresos y Recaudación
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

KHT/AASL/CZGJ/CMSR





DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO
No. DE CONTROL



330116032301481

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PTR041006F66
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PAVIMENTOS TRES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: NORTE 5 720 VICTOR BRAVO AHUJA OAXACA DE JUAREZ OAXACA 68100
REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 47508
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 140.15.15.09116.2018
FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 22 DE FEBRERO DE 2019
IMPORTE DETERMINADO: \$ 40,300.00
ACTUALIZACIÓN: \$ 9,567.22
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 997.34
IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 50,864.56
IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 50,865.00

En _____, Oaxaca, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año 2023, el (la) C. _____ Notificador Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el Mandamiento de Ejecución número 330116032301481, de 16 DE MARZO DE 2023 emitido por el Lic. Miguel Crispín Salud, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituí legalmente en el domicilio de (l) (la) (contribuyente) PAVIMENTOS TRES, S.A. DE C.V. deudor (a) del crédito número 47508 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifiqué que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono _____

localizándose dicho domicilio entre las calles de _____ y _____ referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de _____, persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que _____ y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de _____ con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o personalidad con _____ y quien además en estos momentos _____ se identifica con (por)

330116032301481



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

No. DE CONTROL



330116032301481

_____ número de (folio)
_____ expedida por _____ el _____ de(l)
_____ en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo
que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus
principales rasgos fisonómicos, como sigue:

_____ ; asimismo el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique que
actividades realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta:
_____, persona que atiende
la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al
notificador ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.

Acto seguido al (a) C. _____ persona que atiende la
presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de
su representante legal de PAVIMENTOS TRES, S.A. DE C.V., persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución
antes citado, a lo que manifiesta expresamente que _____ encuentra presente en estos momentos en el domicilio
donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante
legal de PAVIMENTOS TRES, S.A. DE C.V.; _____ comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante
citorio de fecha _____, mismo que fue entregado al (la) C. _____
_____, en tal virtud se requiere la presencia de un
tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito notificador ejecutor el (la)
_____ del (de
la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el
Notificador Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que _____ se acredita (con) _____
_____ inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de
Oaxaca, de _____ bajo el número _____, del Libro _____ de (l)
_____ manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni
limitadas en forma alguna.

El notificador ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole
saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha
persona la constancia de identificación número _____ de fecha
_____, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez,
Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades
conferidas en los artículos; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción
XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II y III del
Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., artículo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, del
Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la cual ostenta su firma
autógrafa, con vigencia del _____
al _____, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos
fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la
persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a
su portador sin producir objeción alguna.

330116032301481



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO
No. DE CONTROL



330116032301481

Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. _____ comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha _____, haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en el artículo 152 primer párrafo en relación con el segundo párrafo del artículo 137, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente. Así mismo si se negara a recibir la presente notificación se llevará a cabo por instructivo con fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor y con fundamento en el artículo 7 fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

Acto seguido el Notificador Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330116032301481 con fecha 16 DE MARZO DE 2023, emitido por el Lic. Miguel Crispín Salud, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 47508 derivado del documento determinante 140.1S.15.09116.2018 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019 NOTIFICADO EL 22 DE FEBRERO DE 2019 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330116032301481, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 49,867.22 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.), \$ 997.34 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.), importe actualizado y gastos ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 50,864.56 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que _____ firma.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año _____; levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto

_____, quien(es) se negó (negaron) a firmar).

Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO
No. DE CONTROL



330116032301481

persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

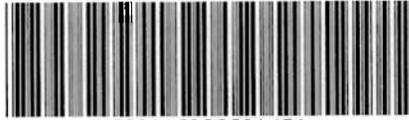
NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA





DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO
No. DE CONTROL



330116032301481

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PTR041006F66
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PAVIMENTOS TRES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: NORTE 5 720 VICTOR BRAVO AHUJA OAXACA DE JUAREZ OAXACA 68100
REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 47508
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 140.15.15.09116.2018
FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 22 DE FEBRERO DE 2019
IMPORTE DETERMINADO: \$ 40,300.00
ACTUALIZACIÓN: \$ 9,567.22
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 997.34
IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 50,864.56
IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 50,865.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 12, 13, 134 fracción I, 145 primer párrafo, 150 párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162, 163 del Código Fiscal de la Federación vigente; CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA párrafo primero fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos d) y e), DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca con fecha 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 95 segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., artículo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58 fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a) C. _____, persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación vigente le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) hare tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el citado numeral 156 del Código Fiscal de la Federación vigente.

330116032301481



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

No. DE CONTROL



330116032301481

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación vigente, en su último párrafo, le hago saber al (a la) C. _____, persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que manifestó que _____ designa (como) TESTIGOS (por:)

_____ ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-Ejecutor procedo a designar a los CC. _____ y _____

_____, quienes en su orden, se identifican con _____ y _____, expedidas por _____, con fechas _____ y _____, en las que sin lugar a dudas, aparecen sus fotografías, nombres y firmas correspondientes, quienes tienen su domicilio en _____ y _____ respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio.

Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. _____ persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) se trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación vigente, de igual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que _____ procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo estos:

NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD

330116032301481



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO
No. DE CONTROL



330116032301481

TOTAL		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156 del Código Fiscal de la Federación vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO
No. DE CONTROL



330116032301481

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330116032301481, de fecha 16 DE MARZO DE 2023 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto _____ se procede(n) a extraer quedando en depósito del C. _____, quien se identifica con _____ número de folio _____ y en la que aparece su fotografía, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de _____ con número exterior _____ número interior _____ colonia _____ código postal _____ designado por _____ en términos del párrafo _____ del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose a conservarlos en el domicilio _____ y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando esta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación vigente, le hago saber al (a la) C. _____, (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles embargados será el de avalúo y para negociaciones, el avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente o por medio del buzón tributario el avalúo practicado.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación vigente, le hago saber al (a la) C. _____, (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avalúo pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución en los términos del artículo 150 párrafos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación vigente.

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo estipulado por el artículo 150 párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo, en relación con el artículo 151 primer párrafo fracción _____ del Código Fiscal de la Federación vigente, y en relación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 y Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 49,867.22	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, Y EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2023 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, Y CON LO DISPUESTO POR SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 997.34	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 50,864.56	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 50,865.00	DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO
No. DE CONTROL



330116032301481

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que _____ firma (por _____).

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _____ Horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año _____ ; levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, (excepto _____,

quien(es) se negó (negaron) a firmar), entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) DEPOSITARIO (A)

TESTIGO

TESTIGO

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)
